



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO ESPECIALISTA AERONÁUTICO II NIVEL 41 GRADO 36 UBICADO EN EL GRUPO DE GESTIÓN DE PROYECTOS AERONÁUTICOS

Fecha de Publicación: 10 ABR 2019

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión transitoria de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Por lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO II Nivel 41 GRADO 36 UBICADO EN EL - GRUPO GESTIÓN DE PROYECTOS AERONÁUTICOS**, descrito a continuación:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)				
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico II				
GRADO	36				
DEPENDENCIA	Gestión de Proyectos Aeronáuticos				
PROPOSITO DEL EMPLEO	Garantizar el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de recursos presupuestales asignados a los proyectos de las áreas de Secretaria de Sistemas Operacionales encaminados al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria.				
REQUISITOS	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> Estudios: Título en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Contaduría Pública. Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con la función del cargo. </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> Experiencia: 36 Meses de experiencia profesional. </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right; vertical-align: top;"> Tarjeta o matrícula profesional. </td> </tr> </table>	Estudios: Título en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Contaduría Pública. Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con la función del cargo.	Experiencia: 36 Meses de experiencia profesional.	Tarjeta o matrícula profesional.	
Estudios: Título en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Contaduría Pública. Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con la función del cargo.	Experiencia: 36 Meses de experiencia profesional.				
Tarjeta o matrícula profesional.					
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 0605 del 17/03/2015 Pág. 17 – Secretaria Sistemas Operacionales y Res. 2805 del 26/10/2015 Pág. 3 Numeral 7.				



TIPO DE VACANTE

Vacante Definitiva

Para la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el artículo 8° del Decreto 770 de 2005 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de Especialista Aeronáutico II Nivel 41 Grado 36 ubicado en el Grupo de Gestión de Proyectos Aeronáuticos, **corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas así:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EMPLEO QUE LIBERA
79383764	EDGAR OSWALDO CLAVIJO VILLALOBOS	Especialista Aeronáutico I Grado 405532	Ingeniero Electrónico graduado el 22/12/1989 Tarjeta Profesional del CN206-07060 25/10/1994. Maestría en Teleinformática	Cumple con los 36 meses de experiencia profesional relacionada del empleo a proveer.	Sobresaliente	No registra	Especialista Aeronáutico I Grado 405532

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el inmediatamente inferior el Especialista Aeronáutico II grado 35, evidenciándose el NO cumplimiento de requisitos, continuando con los Especialistas Aeronáuticos grado 34 y 33, presentando la misma situación, hasta llegar al Especialista Aeronáutico con el cargo titular grado 32.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa del nivel Especialista Aeronáutico grados 35, 34, 33 y 32 que **NO** cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo a proveer o se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, y/o rechazo de la postulación del empleo a proveer¹ como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
73085721	EDGAR BENJAMIN RIVERA FLOREZ	404035	Abogado graduado el 17/12/1986. Tarjeta Profesional No. 41449 del 08/07/1987. Especialista en Derecho Procesal.	Sobresaliente	No registra	La profesión de Ingeniero Electrónico no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
51662187	DORA PATRICIA POSADA GOMEZ	404035	Abogada graduada el 10/10/1988. Tarjeta Profesional No. 53879 del	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo en un empleo del mismo grado a

¹ Inciso cuarto, numeral 7.5 del artículo séptimo de la Resolución No. 00876 del 1 de abril de 2019.



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
			19/11/1990. Especialista en Derecho Administrativo y Procesal.			proveer- Especialista Aeronáutico II Grado 36. La profesión de Ingeniero Electrónico no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
79454432	CARLOS ALBERTO VALENCIA RIVERA	404534	Ingeniero Electrónico graduado el 10/12/1993. Tarjeta Profesional No. CN206-07056 del 25/10/1994. Especialista en Gerencia de Calidad de productos y Servicios. Máster en Aeronavegabilidad.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo en un empleo superior al grado a proveer- Inspector de Seguridad Aérea Grado 39.
19329285	HÉCTOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	404534	Contador Público graduado el 15/11/1982. Tarjeta Profesional No. 10906-T del 17/08/1984.	Sobresaliente	No Registra	No aceptó la postulación al empleo.
4242800	JORGE ALONSO QUINTANA CRISTANCHO	404534	Economista graduado el 10/12/1982	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo en un empleo del mismo grado a proveer- Especialista Aeronáutico II Grado 36
19439041	ANSELMO CANON PEREZ	404534	Administrador de Empresas graduado el 20/12/1988	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo en un empleo del mismo grado a proveer- Especialista Aeronáutico II Grado 36
80263210	LUIS ALBERTO RAMOS VALBUENA	405532	Ingeniero Mecánico graduado el 28/10/1988 Tarjeta Profesional CN230-1156 Del 03/02/1989 Especialista en Gerencia de Mantenimiento	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en un encargo superior - Inspector de Seguridad Aérea Grado 39.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: "Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.



El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA
Directora de Talento Humano

Revisó: Carmen Rosa Murcia Calderón / Coordinadora Grupo Carrera
Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales - Pág. 17 Resolución 0605 del 17 de marzo de 2015 - Secretaría Sistemas Operacionales y Res. 2805 del 26/10/2015 Pág. 3 Numeral 7.- ESPECIALISTA AERONÁUTICO II Nivel 41 GRADO 36 UBICADO EN GRUPO DE GESTIÓN DE PROYECTOS AERONÁUTICOS - (Mediante Resolución 1357 se denominó Grupo Gestión de Proyectos Aeronáuticos - antes se denominaba Grupo Evaluación de Proyectos)

A	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN		
Denominación del empleo	Especialista Aeronáutico II	
Nivel	41	
Grado	36	
No. De cargos	17	
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejercer la Supervisión Directa	
Secretaría de Sistemas Operacionales / Grupo Evaluación de Proyectos		
Función Específica: Especialista Aeronáutico		
II. PROPOSITO PRINCIPAL		
Garantizar el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de recursos presupuestales asignados a los proyectos de las áreas de la Secretaría de Sistemas Operacionales encaminados al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria.		
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la formulación y desarrollo de proyectos concernientes al área, con las Direcciones de la Secretaría de Sistemas Operacionales, conforme al Plan Estratégico de la Entidad y al Plan de Navegación Aérea de 2. Lograr el cumplimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con los Sistemas Operacionales Aeronáuticos, Aeroportuarios y de protección al medio ambiente. 3. Efectuar seguimiento a los planes y proyectos del área y recomendar los correctivos necesarios para el cumplimiento de los mismos. 4. Adelantar la evaluación de proyectos ejecutados anteriormente en las diferentes áreas de la Secretaría de Sistemas Operacionales de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia en el gasto público. 5. Participar en el análisis y definición de asignación de recursos a las direcciones regionales aeronáuticas para la ejecución de proyectos 6. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 		
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada área asume un programa anual de proyectos conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de la Entidad y el Plan de Navegación Aérea de Colombia. 2. Las actividades planteadas corresponden y se ajustan a lo solicitado en los planes, programas y proyectos aeronáuticos y aeroportuarios de la Entidad. 3. El seguimiento y correctivos aplicados a los planes y proyectos del área adelantados, permiten el cumplimiento oportuno y eficaz de los mismos. 		

4. La evaluación de proyectos ejecutados de las áreas de la Secretaría garantizan el cumplimiento de los objetivos planteados.
5. Cada regional cuenta con recursos disponibles para ejecutar proyectos prioritarios.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión (SSEPI)
2. Evaluación de Proyectos
3. Metodología Banco de Programas y Proyectos de Inversión Social (BPIN)
4. Ley de Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios vigentes
5. Ley Presupuesto vigente
6. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI): Anexos 2, 14 Vol. I, II.
7. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): partes 3 y 6
8. Office Básico
9. Conocimientos del idioma inglés, nivel intermedio

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines y Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines a las funciones del cargo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

OTROS

1. Tarjeta ó Matrícula Profesional

VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS

Denominación de la competencia

1. Aptitud general
2. Dirección y desarrollo de personal
3. Capacidad de información y comunicación
4. Planeación



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Precedencia:
3105

Resolución Número

(# 0 2 8 0 5)

26 OCT. 2015

Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 9, numeral 14 del Decreto 260 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil cuenta con un sistema especial de nomenclatura y clasificación de empleos adoptado mediante el Decreto 248 de 1994, en concordancia con sus decretos modificatorios.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y otras disposiciones.

Que el artículo 2.2.2.7.1. del señalado Decreto, establece los lineamientos para los sistemas especiales de nomenclatura y clasificación de empleos que no se rigen por la precitada norma, cuando se trate de elaborar, actualizar, o modificar sus manuales específicos, sin perjuicio de sus disposiciones específicas sobre la materia.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del señalado Decreto, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que en virtud de la aplicación del artículo 2.2.2.4.9 del señalado Decreto, se deben ajustar los Manuales de Funciones en el sentido de incluir Núcleos Básicos de Conocimiento para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico e Inspector.

Que analizada la necesidad de la Entidad y cada una de las dependencias que forman parte de la estructura de ésta, y de conformidad con los programas académicos que integran cada uno de los Núcleos Básicos de Conocimiento generados por el SNIES (Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior) del Ministerio de Educación Nacional, se encuentra que existen carreras que generan impacto en la gestión de la Aerocivil y no están incluidas para el desempeño de los empleos de los niveles mencionados.



Principio de Procedencia:
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
02805 , 29 OCT. 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico"

Que en cumplimiento de la citada norma, se hace necesario actualizar y ajustar la Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015 por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Aerocivil.



Que los demás cargos de la Entidad continuaran rigiéndose conforme a la Resolución 00605 de marzo 17 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, así:

1. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para el empleo de Secretario de Sistemas Operacionales, Nivel 65, Grado 40, donde se ubique el cargo.
2. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, para el empleo de Gerente Aeroportuario III, Nivel 61, Grado 39, donde se ubique el cargo.
3. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, para el empleo de Gerente Aeroportuario II, Nivel 61, Grado 37, donde se ubique el cargo.
4. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, para el empleo de Gerente Aeroportuario I, Nivel 61, Grado 31, donde se ubique el cargo.



 Clave: GDIR-3.0-12-10
 Versión: 01
 Fecha: 20/09/2011
 Página: 2 de 6



Principio de Procedencia:
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

#02805) 26 OCT. 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico"

5. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo Coordinación de Servicios de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
6. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico II, Nivel 31, Grado 26, con ubicación en el Grupo Coordinación de Servicios de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
7. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Contaduría Pública, para el empleo de Especialista Aeronáutico II, Nivel 41, Grado 36, con ubicación en el Grupo Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
8. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Contaduría Pública, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
9. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Contaduría Pública, para el empleo de Profesional Aeronáutico II, Nivel 31, Grado 26, con ubicación en el Grupo Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
10. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Administración, para el empleo de Especialista Aeronáutico II, Nivel 41, Grado 36, con ubicación en el Grupo de Planes Maestros de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
11. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Administración, para el empleo de Especialista Aeronáutico II, Nivel 41, Grado 34, con ubicación en el Grupo de Planes Maestros de la Secretaría de Sistemas Operacionales.



Principio de Procedencia:
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

02005)

26 OCT. 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico"

12. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Contaduría Pública y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Administración, para el empleo de Profesional Aeronáutico IV, Nivel 33, Grado 29, con ubicación en el Grupo de Planes Maestros de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
13. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Industrial y afines o Administración, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Dirección de Desarrollo Aeroportuario de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
14. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Química y afines, para los empleos de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Dirección de Desarrollo Aeroportuario.
15. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Arquitectura, para el empleo de Profesional Aeronáutico IV, Nivel 33, Grado 29, con ubicación en el Grupo de Gestión y Desarrollo de Proyectos Aeroportuarios de la Dirección de Desarrollo Aeroportuario.
16. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Arquitectura, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo de Gestión y Desarrollo de Proyectos Aeroportuarios de la Dirección de Desarrollo Aeroportuario.
17. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines o Derecho o Ingeniería Administrativa y afines o Administración, para los empleos de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo de Interventoría y Supervisoría Aeroportuaria de la Dirección de Desarrollo Aeroportuario.
18. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines o Derecho o Ingeniería Administrativa y afines o Administración, para el empleo de Profesional Aeronáutico II, Nivel 31, Grado 26, con ubicación en el Grupo de Interventoría y Supervisoría Aeroportuaria de la Dirección de Desarrollo Aeroportuario.



Principio de Procedencia:
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#02805)

26 OCT. 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico"

19. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para el empleo de Especialista Aeronáutico II, Nivel 41, Grado 36, con ubicación en el Grupo de Supervisión Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
20. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para el empleo de Especialista Aeronáutico I, Nivel 40, Grado 33, con ubicación en el Grupo de Supervisión Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
21. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo de Supervisión Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
22. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico IV, Nivel 33, Grado 29, con ubicación en el Grupo de Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
23. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo de Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
24. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico II, Nivel 31, Grado 26, con ubicación en el Grupo de Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
25. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración o Salud Pública, para el empleo de Especialista Aeronáutico II, Nivel 41, Grado 36, con ubicación en el Grupo de Sanidad Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.



Principio de Procedencia:
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

26 OCT. 2015

(702805)

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico"

26. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Salud Pública, para el empleo de Especialista Aeronáutico II, Nivel 41, Grado 35, con ubicación en el Grupo de Sanidad Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
27. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines, para el empleo de Especialista Aeronáutico III, Nivel 42, Grado 39, con ubicación en la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
28. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
29. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo de Aeronavegación de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 00605 del 17 de marzo de 2015, para los empleos para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 OCT. 2015

Dada en Bogotá, D.C., a los

GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFENS
Director General

Proyectó: German Alberto Cardenas Valbuena/ Profesional del Grupo Carrera Administrativa
Revisó y Aprobó: Edna Patricia Ortega Cordero / Directora Talento Humano